

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

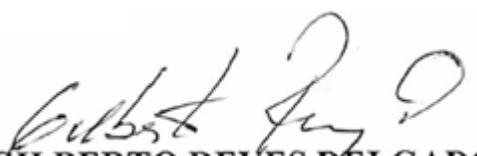
1.- *Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio téngase en cuenta en su oportunidad se encuentran registrados conforme al informe secretarial.*

2.- *Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que la demandada, ni las personas que se crean con derecho al bien ni terceros con derechos sobre el mismo comparecieran dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:*

Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem de la demandada, de las personas que se crean con derecho al bien y de los terceros emplazados al doctor WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES, abogado debidamente inscrito, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente. Se le asignan como gastos provisionales la suma de \$500.000.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy 26 de Agosto de 2021

La secretaria,

Nancy Lucía Moreno Hernandez



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Señor Abogado
WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES
Carrera 25 A No. 44 A – 41 Sur
williamabogados1973@hotmail.com
Celular 312 522 17 15
Bogotá

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310301520200025000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR AD-LITEM**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **miércoles 25 de agosto de 2021**
En el proceso No: **11001310301520200025000**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa